

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



## ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -2012-MDY

Yura, 24 de febrero del 2012

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 22 de febrero del 2012, la solicitud Exp. Adm. Reg. N° 10-2012, presentado por la Señora Remigia Huilca Huarca, el Informe N° 001-2012/MDY/S.G. DE PROGRAMAS SOCIALES, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, la Disponibilidad Presupuestal N° 012-2012-PPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Informe N°016-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre apoyo caso social; y,



### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales, atribución del Concejo Municipal.



Que, en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 84 señala que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derecho; tienen la facultad de organizar, administrar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, según Exp. Adm. Reg. N° 10-2012, presentado por la Señora Remigia Huilca Huarca, solicita apoyo económico para poder solventar los gastos de sepelio de dos de sus menores hijos y de quien fuera su conviviente, hechos los cuales son corroborados con la documentación anexa al expediente, y dado que se encuentra en condición de extrema pobreza; por lo que se emite el Informe N° 001-2012/MDY/S.G. DE PROGRAMAS SOCIALES, emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Programas Sociales, en la que hecho el análisis y previa verificación respectiva; constata los hechos expuestos por la solicitante, sugiriendo se brinde el apoyo económico para poder solventar los gastos de sepelio, sin embargo dado la pluralidad de personas fallecidas el apoyo económico arribaría a la suma de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 nuevos soles).



Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 012-2012-PPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga hasta por el monto de S/.2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 nuevos soles), para poder solventar el apoyo solicitado.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Que no obstante la Municipalidad Distrital de Yura mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2011-MDY, de fecha 31 de enero del 2011, otorga facultades al despacho de Alcaldía para prestar apoyos sociales en caso de necesidad y urgencia, hasta por el monto máximo de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 nuevos soles), pero dadas las circunstancias del presente caso, el apoyo sobrepasa la cantidad autorizada al despacho de Alcaldía.

Que, estando a las consideraciones mencionadas, al Informe N° 016-2012-GAJ/MDY, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2012, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, por Unanimidad se adopto la siguiente decisión;

## SE ACUERDA:

**ARTICULO 1º .-** Aprobar el apoyo solicitado por la señora Remigia Huilca Huarca, para que pueda solventar los gastos de sepelio de sus dos menores hijos así como de su conviviente hasta por la suma de S/. 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 nuevos soles).

**ARTICULO 2º .-** Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, para la suscripción de toda la documentación necesaria, que permita viabilizar la entrega

**ARTICULO 3º .-** Encargar, su cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General